
**RESOLUCION NÚMERO 2532
Del 04 de Noviembre de 2016**

**POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION
BETSHALOM**

**EI DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, artículos 4, 12, 13 y siguientes de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la resolución 3435 de 2016 y la resolución 9555 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 194 del 04 de mayo de 1995 expedida por la Gobernación del Magdalena donde se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada **ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TERAPIA PARA REHABILITACION DE NIÑOS BETSHALOM**, la cual posteriormente cambió de razón social a **FUNDACION BETHSALOM**; como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Santa Marta y el certificado expedido por la oficina jurídica de la Gobernación del Magdalena el pasado 14 de octubre de 2016. **LA FUNDACIÓN BETSHALOM** se identifica con el NIT N° 819.005.916-5 y tiene su domicilio en la ciudad de Santa Marta, Carretera Troncal del Caribe, Entrada Country club, Kilometro 2 y 3 Corregimiento de Gaira, Departamento del Magdalena.

Que el Director Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 43 de decreto 2388 de 1979, decreto 1137 de 1999 y el artículo 206 de la ley 1098 2006, y dándole cumplimiento a los establecido en la resolución 3899 de 2010, modificada por la resolución 3435 de 2016 y la resolución 9555 de 2016; y siguiendo el procedimiento PR12: MPEV2.P1 de fecha 1 de agosto de 2016; para otorgar, renovar o negar licencias de funcionamiento a instituciones del Sistema Nacional del Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, mediante memorando No I-2016-091608-4700 de fecha 9 de septiembre de 2016 designó el equipo interdisciplinario para la licencia de funcionamiento.

Que mediante oficio N° E-2016-375937-4700 del cinco (5) de agosto de 2016 la **FUNDACION BETHSALOM** solicita al ICBF renovación de Licencia de Funcionamiento para la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**; la población objeto de atención son **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS**

**RESOLUCION NÚMERO 2532
Del 04 de Noviembre de 2016**

***POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION
BETHSALOM***

INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS CON DISCAPACIDAD, en la sede ubicada en la Carretera Troncal del Caribe, Entrada Country club, Kilometro 2 y 3 Corregimiento de Gaira, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

Que el día cinco (5) de octubre de 2016, se practicó visita a la **FUNDACION BETHSALOM**, en la sede administrativa y operativa en la ciudad de Santa Marta, ubicada en la Carretera Troncal del Caribe, Entrada Country club, Kilometro 2 y 3 Corregimiento de Gaira, Departamento del Magdalena, por parte del equipo designado por el Director Regional, con el fin de verificar los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos.

Que verificados los componentes jurídico, financiero y técnico administrativos, se comprobó el cumplimiento a cabalidad de los mismos por parte de la **FUNDACION BETHSALOM**, Identificada con NIT N° 819.005.916-5.

Que se verificó el cumplimiento del Proyecto de Atención Institucional-PAI-, de conformidad con el lineamiento "modelo de atención en el proceso de atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos Inobservados, amenazados o vulnerados" aprobado mediante resolución 1519 de febrero 23 del 2016, modificado mediante resolución 5864 del día 22 de junio de 2016. El Proyecto de Atención Institucional-PAI- fue aprobado mediante concepto emitido por la coordinadora del grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Magdalena el pasado 30 de junio de 2016.

Que el grupo interdisciplinario del ICBF emitió concepto técnico favorable para el otorgamiento de Licencia de funcionamiento Bienal a la **FUNDACION BETHSALOM**, Identificada con NIT N° 819.005.916-5

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal, a la **FUNDACION BETHSALOM**, Identificada con NIT N° 819.005.916-5., por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de la firmeza del presente acto Administrativo, por los argumentos expresados en la parte motiva, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional-PAI- respecto de la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**; la población objeto de atención son NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON

RESOLUCION NÚMERO 2532
Del 04 de Noviembre de 2016

**POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION
BETSHALOM**

DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS CON DISCAPACIDAD, con capacidad en atención instalada en número de cupos de 61, en la sede ubicada en la Carretera Troncal del Caribe, Entrada Country club, Kilometro 2 y 3 Corregimiento de Gaira, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Magdalena, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACION BETHSALOM**, Identificada con NIT N° 819.005.916-5, bajo la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO.PUBLICACIONES: Los actos administrativos que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones serán publicados en la web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOAQUÍN GONZALEZ ITURRIAGO
Director ICBF Regional Magdalena

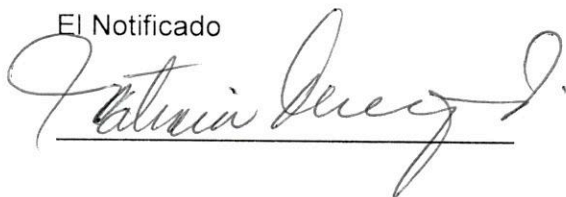
Control de legalidad: Nohora Deybis Penaloza Marquez
Proyectó: Katia Gonzalez

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

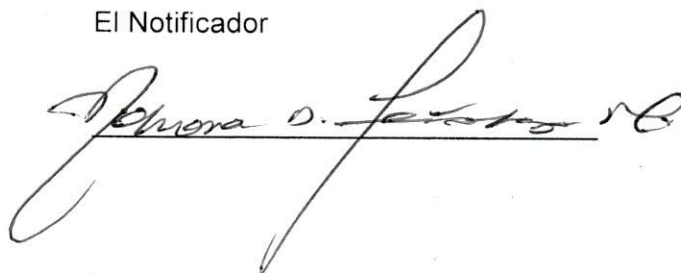
En Santa Marta a los cuatro (04) días del mes de noviembre del 2016, se notificó personalmente a PATRICIA CONSUEGRA VERDOOREM, quien se identificó con la cédula de ciudadanía N° 35.560.117 expedida en Santa Marta Magdalena, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION BETSHALOM de la** Resolución N° 2532 del 04 de Noviembre 2016, por el cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION BETSHALOM**, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

A la persona notificada se le advierte que, si lo considera necesario, podrá interponer recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

El Notificado



El Notificador



Renuncia a los términos de ejecutoria SI ☒

NO ☐

Nombre:

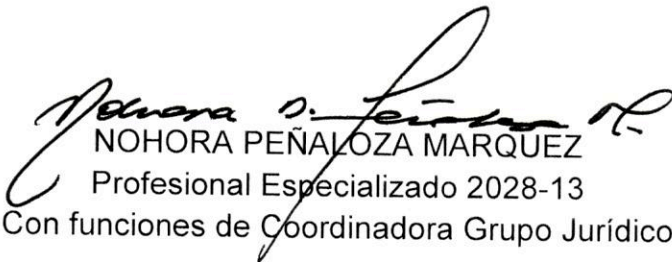
Patricia Consuegra V.

Cédula:

36560117 de S.M.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Santa Marta, a los ocho (08) días del mes de Noviembre 2016, el Coordinador Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° **2532** del día 04 de Noviembre 2016, mediante la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad **FUNDACION BETSHALOM** del SNBF, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales desde el ocho (08) días del mes de Noviembre 2016, debido a que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.



NOHORA PEÑALOZA MARQUEZ
Profesional Especializado 2028-13
Con funciones de Coordinadora Grupo Jurídico